Envigado, 08 de julio de 2025.

SEÑORES
CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS (CIS)

Asunto: invitación a modificar el porcentaje de administración y la forma de pago del contrato **ENV-19-09-1248-25.**

Con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del contrato interadministrativo **ENV-19-09-1248-25**, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo de mandato por administración delegada de recursos para la ejecución de la celebración de los 250 años del municipio de Envigado, así como de la Semana de la Cultura y Fiestas del Carriel 2025", y en atención a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que rigen la contratación estatal, se propone la modificación del porcentaje correspondiente a la administración delegada.

Esta modificación se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad contractual, consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite a las partes, de común acuerdo, ajustar las condiciones contractuales cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de los fines del contrato y el interés general. Así mismo, se atiende a lo previsto en el artículo 3 del Estatuto General de Contratación, que orienta la actividad contractual hacia la eficiencia, la economía y la satisfacción de las necesidades colectivas.

En este contexto, y considerando que la modificación no altera el objeto del contrato, se propone ajustar el porcentaje de administración inicialmente pactado en un 7.64% más IVA, para un total equivalente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($195.755.000) M/L** y el nuevo valor de la administración es el 7% equivalente a **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($180.702.483) M/L,** esta modificación buscara optimizar el uso de los recursos públicos, sin comprometer la adecuada ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo antedicho, se invita, además, a modificar la forma de pago así:

FORMA DE PAGO: El municipio de Envigado realizará al contratista un único desembolso de los recursos a administrar por valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.169.297.517) M/L,** previa presentación de la factura o documento equivalente y la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales). Los recursos deberán ser consignados en una cuenta corriente de destinación exclusiva para la ejecución del presente contrato.

Item	Valor unitario/cuota
Desembolso 1 (recursos a administrar)	$2.169.297.517
VALOR TOTAL	$2.169.297.517

Se realizará un único pago por concepto de honorarios por administración por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($180.702.483) M/L,** previa presentación del informe de ejecución, con las evidencias que demuestren la ejecución del 100% de los recursos a administrar, la factura o documento equivalente junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Item	Valor unitario/cuota
Pago 1 (Honorarios por administración)	$180.702.483
VALOR TOTAL	$180.702.483

Nota: este valor incluye IVA.

Atentamente,

Lina Vásquez.

LINA MARÍA VÁSQUEZ ÁNGEL.
Secretaria de despacho.
Secretaría de Cultura de Envigado.